

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

*Se encarga la captura del confinado José Rodríguez (a) Canito*

En la tarde del 6 del corriente desertó de los trabajos públicos de la ciudad de Badajoz el confinado del depósito correccional de la misma José Rodríguez (a) Canito, cuyas señas se espresan á continuación. En su consecuencia prevengo á los alcaldes constitucionales de esta provincia y demas agentes de seguridad pública practiquen las mas activas y eficaces diligencias para conseguir la captura del mencionado desertor remitiéndolo caso de ser habido, á disposicion del Sr. Gefe político de aquella ciudad que lo reclama. Cáceres 9 de mayo de 1843. — El I. G. P. I., José Sandino y Miranda.

*Señas.* — Edad 26 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barbilampiño,

*Particulares.* — Inútil de la mano izquierda de una herida. Es natural y vecino de Frejenal de la Sierra, en esta provincia.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

*CIRCULAR NUMERO 23.*

Orden de S. A. el Regente del Reino disponiendo que los tenientes cuyas parroquias existen en economato, perciban sus asignaciones de la contribucion general del culto y clero siempre que no esceda de la señalada á los de su clase.

*La direccion general del tesoro público con fe-*

*cha 30 de abril último me dice lo que copio.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 16 del corriente dice á esta Direccion general de orden de S. A. el Regente del Reino, lo siguiente:— Excmo. señor: Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo á este de Hacienda en 9 del actual, lo que sigue:— Enterado el Regente del Reino de una comunicacion del Intendente de Toledo, consultando si deberá ó no pagarse de la contribucion general del culto y clero, un teniente que antes de la ley de 14 de agosto de 1841 existía en la parroquia de Sonseca pagado por el párroco, y cuya asignacion no puede hoy cubrir el ecónomo con la suya, S. A. ha tenido á bien mandar que este y demas tenientes cuyas parroquias existen en economato, perciban su asignacion, siempre que no esceda de la señalada á los de su clase del mismo modo que estos. — De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y que lo circule con igual fin á los Intendentes de provincia.— Lo que traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

*Lo que he dispuesto se publique en el boletin oficial para conocimiento de los individuos que se crean con igual derecho que el que motivó la orden inserta. Cáceres 6 de mayo de 1843. — José Sandino y Miranda.*

*Se anuncia haber nombrado estanquero del Acebo á D. Carlos Sande Guerra, segundo comandante del primer batallon de Milicia nacional del canton de los Hoyos.*

Esta Intendencia en uso de sus facultades ha nombrado para que desempeñe en propiedad el estanco de tabacos del Acebo, á D. Carlos Sande Guerra, segundo comandante del primer batallon de Milicia nacional del canton de los Hoyos, en atencion á la distinguida clase á que pertenece: á los buenos servicios que ha prestado á la causa de la libertad en las diferentes persecuciones que hizo á la faccion



Montejo y otras: á ceder en beneficio de la Nacion los haberes que la misma es en deberle como heredero de su difunto padre D. Juan Esteban, por su retiro, desde mayo de 1838 á setiembre de 1841; y á hallarse desempeñándolo interinamente.

Lo que se anuncia en el boletin oficial para conocimiento del público. Cáceres 20 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.

**Bienes nacionales.—CLERO SECULAR.**

Nota que manifiesta el resultado de los remates de fincas nacionales celebrados hoy en esta capital.

*Presu- Postura  
puesto. mayor.*

Una parte de 328 y media cabezas en la dehesa de Casalola de Arriba, término de Trujillo, y perteneciente á la fábrica parroquial de S. Andres de id..... 39270 39300

A las demas fincas anunciadas para este dia no hubo postor. Cáceres 4 de mayo de 1843. = José Sandino y Miranda.

Una tierra de labor, de cabida de seis fanegas, á Castellanos, término de Benquerencia, de su fábrica parroquial..... 625 701

Otra id. de tres cuartillas, al sitio del Palomar, término de Salvatierra, de su fábrica parroquial..... 150 201

Otra id. al sitio del Piojo, de 2 fanegas y media, término de idem, del curato de Ruanes..... 250 301

Una suerte de olivar con 50 pies, al sitio de las Lagunillas, término de Talaván, de la fábrica parroquial de Monroy..... 1800 1810

Otra id. de 30 pies de olivo, en dicho sitio y término y de igual procedencia. .... 1200 1210

A las demas fincas anunciadas para este dia no hubo postor. Cáceres 5 de mayo de 1843. = José Sandino y Miranda.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de fincas nacionales.

*Tasa- Capital-  
cion. Renta. lizacion*

Una dehesa redonda término de la Serradilla, llamada Casar de Elvira, con monte de encina y alcornoque, y se disfruta

á pasto y labor, de cabida de 970 fanegas . . . . . 406600 4020 120600

**CLERO REGULAR.**

*Monasterio de Guadalupe.*

Una dehesa llamada Moheda Bajera, en término de Navalvillar de Pela, dividida en dos porciones:

1ª porcion de 350 fanegas de 1ª, 2ª y 3ª calidad . . . . . 65000 2060 61800

2ª id. de 360 fanegas, de las mismas clases. . . . . 60000 1940 58200

Cáceres 6 de mayo de 1843. = José Sandino y Miranda.

Nota que manifiesta el resultado de los remates de fincas nacionales que se han celebrado hoy en esta capital.

*Presu- Postura  
puesto. mayor.*

Un cercado nominado Ambrosio, de 6 fanegas y cuartilla, término de Guadalupe, del Monasterio del mismo nombre. . . . . 3600 3800

Una cerca llamada del Viadero, de 4 fanegas, término de id., y de la misma procedencia. . . . . 2100 2120

Una parte de huerta en la del Rol, término de esta capital, procedente del convento de S. Francisco de idem . . . . . 2017,17 2069

Otra parte en la misma huerta, del convento de Santa Clara de id. 1402,17 1402,17

Una yugada de tierra en el Ejido de las Cuestas, nominada Antejuelas, de 4 fanegas, término de Santa Cruz de la Sierra, del convento de Agustinos de idem . . . . . 270 290

Otra id. llamada Mazuelo, de la misma cabida, y de la misma procedencia . . . . . 270 290

Otra id. id. de una fanega, linde á Arrocampo, de id. id. . . . . 90 110

Un cerconcillo de dos celemines de sembradura, calle del Pozonuevo, en id., y de idem . . . . . 150 170

Otro cercón de dos celemines, á la Casa Alta, en id., y de idem. . . . . 250 270

Una huerta de 10 celemines, al Corral de Concejo, en id., y de id.. 720 740

Una heredad nominada de las Tristes, de 2 fanegas de cabida, en id., y de id.. . . . . 720 740

Un cerconcillo de un celemin, al Azafranal, id. id. id. . . . . 160 180

Cáceres 8 de mayo de 1843. = José Sandino y Miranda.

**Venta de fincas de menor cuantía.—CLERO SECULAR.**

Por decreto de hoy he señalado el dia 20 junio próximo, para remate en venta de las fincas que se dirán, en el cual de diez á doce de su mañana tendrán efecto en las casas consistoriales de esta capital y de la ciudad de Plasencia, ante los señores jueces de 1ª instancia,



con arreglo á la ley é instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Presupuesto en venta rs. vn.

*Cabildo catedral de Plasencia.*

Una huerta en la ribera del rio Jerte, término de la ciudad de Plasencia, de cuarenta cuerdas, linda por saliente con otra de D. Juan Coronado, por mediodia con el rio, por poniente con huerta de los señores Alaizas, y por norte con calleja pública. Se tasó en 4000 rs. y capitalizó por 500 de renta en . . . . . 15000

*Fábrica catedral de Plasencia.*

Un olivar al sitio del Pino, término de la ciudad de Plasencia, con 660 pies, linda por saliente con otro de D. Joaquin Leal, por mediodia con otro de la viuda de D. Domingo Mous, por poniente con otro del Estado, y por norte con calleja pública. Fue tasado en 18,800 rs. y capitalizado por 930 de renta en . . . . . 27900

Una huerta llamada de Almojardin, término de Plasencia, de 88 cuerdas, que linda por saliente con otra de los herederos de D. José Pio, por mediodia con el rio Jerte, por poniente con huerta del Sr. Conde de Valoria, y por norte con calleja pública. Fue tasada en 8800 rs. y capitalizada por 620 de renta en . . . . . 18600

Un cercado término de Plasencia, al sitio del Barrionuevo, de cabida de media fanega, que linda por saliente, norte y mediodia con paseo público, y por poniente con casa de doña María Valdivieso, tiene tres olivos, habiéndole tasado en 250 rs. y capitalizado por 20 de renta en . . . . . 600

Un cercado de tres celemines en id., al sitio de S. Julian, que linda por saliente con otro de los herederos de Eugenio Blanco, y por los demas costados con calleja pública, teniendo tambien tres olivos. Fue tasado en 400 rs. y capitalizado por 30 de renta en . . . . . 900

Otro cercado en id., al sitio del Matadero, de cabida de 6 cs., linda por saliente con otro del Sr. Conde de Garcigrande, por mediodia con paseo público, por poniente con cercado de Miguel Fernandez, y por norte con calleja pública. Fue tasado en 350 rs. y capitalizado por 30 de renta en . . . . . 900

*Fábrica parroquial de S. Martin de Plasencia.*

Un olivar al sitio de Montriches, término de Plasencia, con 52 pies, que linda por saliente y mediodia con calleja pública, por norte con huerto de Bernardo Oviedo, y por norte con olivar de los herederos de Catalina Pio. Fue tasado en 1040 rs. y capitalizado por 160 de renta en . . . . . 4800

Las precedentes fincas son libres de carga real. Vencen los arriendos de los olivares en fin de 1844: las huertas en S. Miguel próximo. El cercado al Matadero en fin de 1845, y los demas en fin del actual. La cantidad en que se rematen y adjudiquen las fincas precedentes se satisfará en metálico en veinte años al respecto de un 5 por 100 en cada uno, con exencion del derecho de alcabala ú otro que se establezca por las ventas y reventas que se efectúen en los cinco primeros años. Cáceres 10 de mayo de 1843. = José Sandino y Miranda.

*Real orden fecha 27 de abril mandando escitar el celo de los jueces de primera instancia por el mas exacto cumplimiento de las operaciones que les estan encomendadas para la venta de los bienes nacionales.*

*Copia. — Ministerio de Gracia y Justicia. — Circular. — Estando recomendada eficazmente la pronta ejecucion de las leyes que determinan la venta de los bienes nacionales, y teniendo en ello un conocido interés los jueces de primera instancia y subalternos de los juzgados por los emolumentos y derechos legítimos de los remates, no creyó jamas el Gobierno que por parte al menos de los juzgados se dilatasen las operaciones que les estan encomendadas para la venta judicial y remision de los competentes testimonios. Sin embargo, repetidas veces ha hecho presente el Ministerio de Hacienda á este de mi cargo la morosidad y entorpecimientos que en algunos juzgados se notaban; y como el Intendente de Toledo en 1.º del actual haya espuesto á las autoridades superiores del ramo, que declinaba su responsabilidad respecto á muchos expedientes de remates verificados en los meses de diciembre y enero últimos, que obraban en aquella contaduría de provincia sin haber podido remitir á la junta superior de venta de bienes nacionales los competentes testimonios de su resultado, por no haberlo verificado aun los juzgados respectivos á pesar de las órdenes que al efecto les tenia comunicadas, se ha servido mandar S. A. el Regente del Reino:*

*Primero. Que escite V. S. el celo de los jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia por el mas exacto cumplimiento de sus obligaciones en esta parte de la venta de bienes nacionales, sin dilatar bajo ningun pretesto ni motivo las operaciones que les competen.*

*Segundo. Que por el Ministerio de Hacienda se prevenga lo conveniente á todos los Intendentes, para que si notaren en los juzgados faltas de reprehensible morosidad, dén parte inmediatamente con la oportuna justificacion, á fin de exigir la responsabilidad á quien corresponda. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de abril de 1843. = Zumalacárregui. — Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.*

*Cumplimentada por SS.ª el Sr. Regente la inserta real orden, acordó entre otras cosas, que por medio de los boletines oficiales de ambas provincias se circulase á los jueces de primera instancia del territorio, para su exacta observancia.*

*Es copia de su original de que certifico. Cáceres 5 de mayo de 1843. = D. Manuel Sanchez Calderon.*

*Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.*

**ARRIENDOS.**— El dia 21 del corriente mes se



arrendará en la villa de Talaván ante su alcalde constitucional, síndico y escribano, por un año que ha de finalizar en fin de marzo de 1844, la casa cilla que en dicha villa de Talaván perteneció al clero secular, bajo el presupuesto de 165 rs. vn. Cáceres 9 de mayo de 1843. = José Matéos, y Hermanos.

*Presidencia del ayuntamiento constitucional de Deleitosa.*

La plaza de cirujano titular de esta villa queda vacante en S. Juan de junio próximo, cuya dotación consiste en 200 rs. pagados de los fondos de arbitrios, una fanega de trigo de cada uno de los vecinos que no sean absolutamente pobres, siendo el número de los útiles para este pago cosa de 150, y un cerdo en vara gratis. Los que se hallen adornados de las circunstancias que se requieren, y deseen solicitarla, lo harán en la secretaría de ayuntamiento en todo el mes de mayo pues el día 31 de dicho mes se ha de proveer. Deleitosa y mayo 1.º de 1843. = Juan Ramiro. = Antonio María Jimenez, secretario.

Hallándose vacante la plaza de cirujano de este pueblo, se anuncia al público para que los profesores que gusten, presente sus solicitudes verbales ó por escrito á este ayuntamiento constitucional que se halla autorizado al efecto por su vecindario; y su dotación consiste en 4000 rs. vn. cobrados por el ayuntamiento. En la inteligencia, que dicha plaza ha de quedar provista para el día quince de junio venidero. Los aspirantes deberán estar adornados de idoneidad y conocida adhesión á las actuales instituciones que felizmente nos rigen. Aldeanueva del Camino abril 29 de 1843. = El alcalde presidente, Juan Serrano.

*Administración de rentas unidas de la provincia de Cáceres.*

**TABACOS.**

La remesa de Tabacos que con fecha seis del corriente mes ha recibido esta administración de provincia para el surtido de ella, procedentes de la fábrica nacional de Sevilla, consta de cigarros habanos esquisitos; un surtido considerable de misto picado en paquetitos de onza á real cada una, y varios cajones de virginia que aun existen en estos almacenes, género todo de la mejor calidad y gusto de los consumidores.

Al anunciar al público esta remesa es con el objeto de que llegue á conocimiento de los fumadores á fin de que se surtan todos de nuestras tercenas y estancos contribuyendo por este medio

al aumento de los valores de la renta, y sobre todo á extinguir de nuestro suelo el contrabando que tanto afecta á los intereses de la Pátria. Cáceres 7 de mayo de 1843. = Simon Diez.

**NAVAS DEL MADROÑO.**

La FERIA creada en esta villa en el año 1840, se celebra en los días 20, 21 y 22 de mayo, libre de derechos como lo ha estado en los dos años anteriores. Esta circunstancia y las demás de que ya se ha dado conocimiento á los habitantes de esta provincia, no dejarán de proporcionar ventajas muy conocidas á los concurrentes.

*Presidencia del ayuntamiento de Alvalá.*

En la noche del 10 del corriente mes han desaparecido dos caballerías mayores; la una de la propiedad de Juan Rubio Meneses, y la otra de Francisco Burgos, cuyas señas á continuación se espresan, y por mas diligencias que sus amos han hecho para su adquisición, no han podido conseguirla.

Lo que se inserta en el boletín oficial para que por su publicidad puedan ser habidas. Alvalá y abril 17 de 1843. = Diego Benito Lopez. = Antonio Martinez, Srio.

*Señas de la de Juan Rubio Meneses.*

Una jaca de cinco años, pelo castaño claro, estatura como de seis cuartas, un poco chata, unos lunares en los costillares, una espundia en el miembro, herrada de las manos.

*La de Francisco Burgos.*

Un potro de edad de dos años, estatura seis cuartas cumplidas, pelo zaino, herrado de las manos, un higo en los riñones.

Cuyas caballerías faltaron en la referida noche de la dehesa boyal de este pueblo.

**GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.**

*En la dehesa de la Torre, camino de Malpartida de Plasencia á Tejada, fueron muertos el 8 del corriente por un valiente y activo destacamento del ejército, dos ladrones de los que recorrían la Vera y aprehendido otro, según el parte que en la noche de este día recibo del alcalde constitucional de la ciudad de Plasencia. Lo que se anuncia en el boletín oficial para conocimiento del público. Cáceres 11 de mayo de 1843. = E. I. G. P. I., José Sandino y Miranda.*

**CÁCERES:**

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.